



ENTIDAD	Universidad de La Guajira
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Sistema Integral De Laboratorios
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Rectoría
FECHA	2026-01

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
(Artículo 22 del Acuerdo 011 de 2022)

En una institución de educación superior como la nuestra, el principal factor que orienta y define las diversas dimensiones de su vida académica, es el ejercicio correcto y adecuado manejo de los medios y recursos necesarios que, sumados a la calidad educativa, logren el nivel de excelencia que se necesita. Planificar la administración de los recursos, y tomar las decisiones requeridas para el logro de dichos objetivos, demanda no solo unas buenas políticas de gestión, sino además de un adecuado equipo de trabajo y personal humano que garantice el desarrollo de los fines institucionales. En este orden de ideas tenemos, que dentro de las diversas tareas que se adelantan en la Universidad de La Guajira, corresponde al sistema integral de laboratorios, en cumplimiento de obligaciones que le corresponde de acuerdo rol que desempeña la dependencia en la institución.

Toda vez que la universidad de La Guajira, se encuentra en un proceso de transformación y crecimiento continuo de acreditación e implementación de nuevos programas académicos, lo que ha generado un aumento significativo en las labores y necesidades diarias de todas las dependencias, se hace necesaria la contratación de un profesional en Ingeniería Ambiental, que se encargue de apoyar el desarrollo de prácticas académicas e investigativas, manejo de inventarios de equipo, materiales, herramientas y reactivos el laboratorio de ciencias ambientales específicamente en el laboratorio de física de suelos, también, con la contratación de este profesional se fortalece la prestación de servicios en los laboratorios en mención, beneficiando de manera directa la comunidad universitaria en el desarrollo de sus investigaciones y logrando un impacto positivo en la formación académica de los estudiantes.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

2.1. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a: prestar los servicios como profesional en ingeniería ambiental como apoyo a los procesos administrativos que se llevan a cabo en el sistema integrado de laboratorios de la Universidad de La Guajira.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Profesional en Ingeniería Ambiental con menos de 3 años de experiencia.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.3.1. Indique la clase de contratación:

TIPO DE CONTRATACIÓN

CLASE DE CONTRATACIÓN

Prestación de servicios Apoyo a la Gestión	
Prestación de servicios profesionales	X

Otro. ¿Cuál?	

DOCUMENTO CONTROLADO

2.3.2. Plazo de Ejecución:

El plazo para ejecutar el contrato será de:	Año(s)	Mes(es)	Día(s)
		5	

2.3.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Universidad de la Guajira.

2.3.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato celebrar se estima en la suma de:

Valor en letras	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE.
Valor en numero	(\$20.965. 305.00).

2.3.5. Análisis del valor estimado: Estudio de Mercado __ Lista de Precios Departamento o Distrito __ Tabla de Honorarios __x_

2.3.6. Forma de pago: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de la siguiente forma:

- **Mensualidades vencidas: Artículo 21. Num32 Lit. D.** El valor del contrato se cancelará mediante mensualidades vencidas.

2.3.7. Apropriaciones presupuestales: Que la entidad cuenta con las correspondientes apropiaciones presupuestales para la ejecución del objeto a contratar.

2.3.8. Supervisión y/o interventoría: Quién se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, será la Dirección sistema integral de laboratorios de la Universidad de La Guajira, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato y adelantará las relaciones técnicas y administrativas entre EL CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, en los términos del Artículo 65 del acuerdo 011de 2022.

2.3.9. Obligaciones generales del contratista: El contratista se obliga a:

- Cumplir con idoneidad el objeto contractual.
- Atender las recomendaciones y sugerencias impartidas por el Supervisor del Contrato.
- Realizar de manera oportuna, ágil y técnica la ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- Radicar la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas.

2.3.10. Obligaciones específicas del contratista (actividades atendiendo la naturaleza del contrato):

Aplica **No Aplica**

El contratista se obliga a:

- Difundir a docentes y estudiantes el reglamento interno del laboratorio a cargo del SILAB.
- Preparar y mantener los materiales y equipos del laboratorio de ciencias ambientales, así como la higiene del mismo.
- Socializar los ensayos y operación de los equipos del laboratorio de ciencias ambientales a los estudiantes y docentes.
- Asistir a los docentes y estudiantes en las prácticas investigativas del laboratorio de ciencias ambientales en el área de física de suelos.
- Realizar el mantenimiento periódico preventivo de los equipos.
- Llevar el control de los estudiantes y docentes que realizan prácticas en el laboratorio.
- Manejar inventarios de equipos, materiales, accesorios y herramientas.
- Apoyar en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la norma ISO/IEC

- 17025:2027 en los procesos investigativos desarrollados.
- Apoyar en las estandarizaciones y validaciones de las técnicas analíticas que se realizan en el Laboratorio de Ciencias Ambientales según la norma ISO/IEC 17025:2017.
- Verificar el control de prácticas que planifican los docentes.
- Diligenciar y verificar los formatos controlados en la prestación del servicio.
- Realizar ensayos y análisis como apoyo a las diferentes practicas investigativas de los usuarios internos y externos.
- Apoyo en el préstamo de quipos portátiles.
- Los demás inherentes al objeto del contrato

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Indique la modalidad de selección de contratación, de conformidad con los artículos 26 y 27 del Acuerdo 011 de 2022.

Modalidades de Contratación, Arts. 26 y 27 Acuerdo 011 de 2022.		
Literales		
A	Contratación mínima cuantía hasta 250 SMLMV.	X

4. REQUISITOS HABILITANTES.
(Artículos 26 y 27 del Acuerdo 011 de 2022)

El contratista en su propuesta debe aportar la siguiente documentación en aras de acreditar su idoneidad:

Persona natural

1. RUT
2. Certificado de registro mercantil, cuando a ello haya lugar.
3. Pagos SGSSS (acreditación de afiliación o constancia de pago).
4. Hoja de vida – DAFP persona natural.
5. Copia de la cedula de ciudadanía.
6. Certificado de antecedentes fiscales.
7. Certificado de antecedentes disciplinario.
8. Certificado de antecedentes judiciales.

Persona jurídica

1. RUT
2. Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
3. Pagos SGSSS (acreditación de afiliación o constancia de pago) y aportes parafiscales.
4. Hoja de vida – DAFP persona jurídica
5. Copia de la cedula de ciudadanía.
6. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del RL.
7. Certificado de antecedentes disciplinario de la empresa y del RL.
8. Certificado de antecedentes judiciales de la empresa y del RL.

9. Experiencia acreditada, el proponente debe acreditar mediante certificación experiencia en la ejecución de contratos o copia del contrato de similar objeto cuya cuantía sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.

5. GARANTÍAS.
(Artículo 32 Acuerdo 011 de 2022)



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION CONTRATACIÓN DIRECTA



Aplica No Aplica

Por la cuantía del contrato, se requiere para su ejecución la constitución de garantía única otorgada por una compañía legalmente constituida en el país que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Porcentaje de amparo según valor del contrato	Duración del amparo	SI / NO
Cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	NO
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	NO

6. PUBLICIDAD

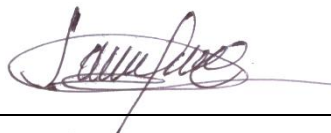
(Artículo 14 del Acuerdo 011 de 2022)

La Universidad publicará los contratos en su página web en el GUNIG II y en el SECOP II, según lo determinado en las normas vigentes respecto de los entes universitarios autónomos. La administración del SECOP II será responsabilidad de la Oficina de Contratación. El Director del Centro de Sistemas o la Oficina que haga sus veces, deberá brindar el soporte necesario para la aplicación del SECOP II a todos los responsables en el proceso. La Oficina de Control Interno es responsable de ejercer el control y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad frente al SECOP II.

Aplica No Aplica

RESPONSABLE

NOMBRE: LOIDA ZAMORA CORTES
CARGO: DIRECTORA SISTEMA INTEGRAL DE LABORATORIOS.

FIRMA: 

DOCUMENTO CONTROLADO